

VERSIÓN PUBLICA

"ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PUBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C, 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA".

ACTA NÚMERO CATORCE. San Salvador, a las catorce horas, del día uno de septiembre del año dos mil veintitrés. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de **Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: ------1. Integración del Consejo Directivo. -----Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo y de FONAT; SbCm. Vladimir Antonio Rivas Estrada, Delegado Propietario de la División de Transito de la PNC; Licenciada Karla Marcela Quiteño Orellana, Delegada Propietaria de BANDESAL; Licenciada Claudia Marina Cordero Martínez, Delegada Propietaria del MINSAL; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; y Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. ------2. Del quórum y la agenda. ------2.1 Establecimiento del quórum. ------El Lic. Nelson Reyes Rivas, Presidente de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. ------Procede Licda. Paola Bardi de Acosta, a dar lectura a la agenda a desarrollar y una vez presentada, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: 1. Informe de Dirección Ejecutiva: -Notificación Preliminar de Techo Presupuestario para FONAT para el ejercicio fiscal 2024, por parte del Ministerio de Hacienda. - 2. Se somete a conocimiento y consideración propuesta de presupuesto institucional para el funcionamiento de FONAT para el año 2024, por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional. - 3. Se somete a conocimiento y consideración propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas por parte de la Jefatura de la Unidad Jurídica de FONAT. - 4. Se somete a conocimiento informe de incumplimiento en los plazos de entrega por parte de la sociedad MARTELL SIGNUM VIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, relacionado al proceso bajo referencia contratación directa CD-01/F0NAT/2022 denominado Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de radares de velocidad para CONASEVI. - 5. Se somete a conocimiento y

consideración suscripción de MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO (MOU) ENTRE FONAT/CONASEVI y la FUNDACIÓN GONZALO RODRIGUEZ, en el marco de la Quinta Edición del Foro Internacional de Seguridad Vial Infantil (FISEVI), a celebrarse en El Salvador, en Abril del 2024. – 6. Varios: - Informe de renuncia voluntaria de Lic. xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, y solicitud de gestiones para proceso de contratación en plaza nominal para la Gerencia de Compras Públicas, y - Informe del proceso y gestiones realizadas para la contratación de la plaza vacante de Auditoría Interna de FONAT. ------1. Informe de Dirección Ejecutiva: -Notificación Preliminar de Techo Presupuestario para FONAT para el ejercicio fiscal 2024, por parte del Ministerio de Hacienda. ------Procede Licda. Paola Bardi de Acosta, a dar lectura a nota remitida por el Señor Ministro José Alejandro Zelaya Villatoro, Ministro de Hacienda, referente a la disponibilidad presupuestaria preliminar para gastos de funcionamiento de FONAT para el año dos mil veintitrés, cuyo techo presupuestario es de cinco millones novecientos treinta y cuatro mil cincuenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5,934,058.00); adjunto a la nota se han recibido las Normas de Formulación Presupuestaria para el año dos mil veinticuatro, las cuales han sido previamente remitidas oficialmente mediante correo electrónico para conocimiento de los Integrantes del Consejo Directivo; dichas normas han sido la base de la formulación de la propuesta de presupuesto institucional para el funcionamiento de FONAT. Los documentos en relación se encuentran adjuntos en el Anexo 01 de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten el siguiente acuerdo: i) Darse por enterados de la notificación remitida por el Señor Ministro José Alejandro Zelaya Villatoro, Ministro de Hacienda, referente a la disponibilidad presupuestaria preliminar para gastos de funcionamiento de FONAT para el año dos mil veintitrés, cuyo techo presupuestario es de cinco millones novecientos treinta y cuatro mil cincuenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5,934,058.00); estableciendo como fecha límite el día ocho de septiembre del presente año, la remisión del proyecto de presupuesto institucional para el funcionamiento de FONAT durante el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, de acuerdo a lo contenido en el Anexo 01 de la presente acta. ------2. Se somete a conocimiento y consideración propuesta de presupuesto institucional para el funcionamiento de FONAT para el año 2024, por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional. ------Se le concede la intervención a la Licda. xxxxx xxxxx xxxxx, Gerente de Administración y Finanzas de FONAT, quien procede a exponer lo relativo a la propuesta de presupuesto institucional para el funcionamiento de FONAT para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; exponiendo que: el miércoles treinta de agosto del corriente año, se recibió nota del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se comunica al FONAT el techo presupuestario del que dispondrá para el ejercicio dos mil veinticuatro, y establece que el viernes ocho de septiembre del corriente año es la fecha máxima para el envío del proyecto de presupuesto institucional a la Dirección General del Presupuesto, debidamente aprobado por el Consejo Directivo. Manifiesta que el Proyecto de presupuesto que se somete a consideración del Consejo Directivo, ha sido elaborado con la participación de las diferentes unidades de la institución; cuyo proceso inició desde el mes de junio del corriente año. La Gerencia de Administración y Finanzas junto a la Dirección Ejecutiva, y de acuerdo al techo presupuestario comunicado por el Ministerio de Hacienda ha efectuado los ajustes a los requerimientos presentados por las diferentes unidades, teniendo en cuenta no afectar el funcionamiento normal ni las acciones estratégicas de la institución. El techo presupuestario aumentó respecto del año dos mil veintitrés en un cincuenta y uno punto cincuenta y dos por ciento; producto del incremento de la recaudación en multas por infracciones de tránsito. Se presenta a los integrantes un comparativo de los techos presupuestarios de los años dos mil diecinueve al dos mil veintitrés. La política regula que el presupuesto busca garantizar la atención solidaria a las víctimas de siniestros de tránsito que hayan resultado con algún grado de discapacidad o a sus beneficiarios en caso de fallecimiento, a través del otorgamiento de una prestación o ayuda económica que contribuya a disminuir el impacto negativo que en materia de daños económicos provocan; fomentar en coordinación con instituciones públicas o privadas, proyectos o programas de rehabilitación a las personas que resulten con algún grado de discapacidad a consecuencia de un siniestro de tráfico; y fomentar e implementar campañas y programas de seguridad, educación y prevención vial, con el objeto de reducir en forma sistemática los siniestros de tránsito; y en consecuencia la cantidad de víctimas. Entregar una prestación o ayuda económica a toda persona que a consecuencia de un siniestro de tránsito haya resultado con algún grado de discapacidad temporal o permanente; o a sus beneficiarios en caso que haya resultado fallecida. Facilitar los procesos legales y administrativos a los beneficiarios del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, a través de la descentralización de los servicios institucionales. Respecto a las Prioridades en la Asignación de Recursos menciona: fomentar e implementar campañas y programas de seguridad, educación y prevención vial, a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial

CONASEVI, así como mediante la acción o colaboración con otras entidades públicas o privadas, con el objeto de reducir en forma sistemática los siniestros de tránsito; y en consecuencia la cantidad de víctimas; impulsar los proyectos o acciones que faciliten el proceso de rehabilitación de las víctimas que resulten con discapacidad a consecuencia de un siniestro de tránsito; e impulsar el Observatorio Nacional de Seguridad Vial, con el propósito de generar información confiable para la formulación y ejecución de políticas públicas, que contribuyan a disminuir la siniestralidad vial en el país. Respecto a los objetivos se relacionan los siguientes: administrar eficacia, eficiencia y economía los recursos financieros que se reciban; responder financieramente y de conformidad a los beneficios establecidos en la ley del FONAT a las víctimas de siniestros de tránsito o a sus beneficiarios que cumplan con los requisitos legales correspondientes; mantener y fortalecer con otras entidades del sector público la coordinación necesaria, a fin de dar eficaz cumplimiento a las finalidades esenciales de la institución establecidas en su Ley de Creación; coordinar y unir esfuerzos con entidades públicas y privadas interesadas en la promoción de la seguridad, educación y prevención vial para el logro de mejores resultados en la disminución de la siniestralidad vial de El Salvador; apoyar en la medida de las posibilidades financieras a las instituciones que trabajan en la atención a las víctimas de siniestros de tránsito; así como a las instituciones que mediante su gestión inciden en la prevención de siniestro de tránsito; e impulsar, de acuerdo a su disponibilidad financiera, programas de rehabilitación de toda persona que resulte con algún grado de discapacidad temporal o permanente, a consecuencia de un siniestro de tránsito. La propuesta del Proyecto de Presupuesto Institucional para el funcionamiento del FONAT, para el ejercicio fiscal correspondiente al año DOS MIL VEINTICUATRO, es por un monto presupuestario de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5, 934,058.00), distribuidos de la siguiente manera: INGRESOS: Rubro 16 - Transferencias Corrientes - la cantidad de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5, 934,058.00); GASTOS: Unidad Presupuestaria 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL - i) 0101 - Dirección Superior - la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 164,303.00) y ii) 0102 – Gestión Administrativa y Financiera – la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 666,688.00); Unidad Presupuestaria 02 ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES

DE TRÁNSITO - i) 0201 - Pago de prestación económica a beneficiarios - la cantidad de TRES MILLONES SEIS MIL VEINTIUNO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 3, 006,021.00); ii) 0202 – Apoyo al proceso de rehabilitación – la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 181,093.00); y iii) 0203 - Consejo Nacional de Seguridad Vial - la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1, 915,953.00). El detalle se encuentra contenido en el Anexo 02 de la presente acta. La propuesta de presupuesto institucional para el funcionamiento de FONAT para el año dos mil veinticuatro se encuentra contenido en el Anexo 03 de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los siguientes acuerdos: i) Aprobar el Proyecto de Presupuesto Institucional para el funcionamiento del FONAT, para el ejercicio fiscal correspondiente al año DOS MIL VEINTICUATRO, por un monto presupuestario de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5, 934,058.00), distribuidos de la siguiente manera: INGRESOS: Rubro 16 - Transferencias Corrientes - la cantidad de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5, 934,058.00); GASTOS: Unidad Presupuestaria 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL - i) 0101 – Dirección Superior – la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 164,303.00) y ii) 0102 – Gestión Administrativa y Financiera – la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 666,688.00); Unidad Presupuestaria 02 ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - i) 0201 - Pago de prestación económica a beneficiarios - la cantidad de TRES MILLONES SEIS MIL VEINTIUNO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 3, 006,021.00); ii) 0202 – Apoyo al proceso de rehabilitación – la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 181,093.00); y iii) 0203 - Consejo Nacional de Seguridad Vial - la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1, 915,953.00), de conformidad a lo contenido en el Anexo 02 de la presente acta; y ii) Designar a la Licda. María Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT, para que remita a la Dirección General de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, el Presupuesto

Institucional de FONAT correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; autorizándosele para que pueda firmar toda la documentación correspondiente y para que atienda las solicitudes o requerimientos del Ministerio de Hacienda relativo a la formulación en relación. -------3. Se somete a conocimiento y consideración propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas por parte de la Jefatura de la Unidad Jurídica de FONAT. ------Se le concede la intervención a la Licda. xxxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica de FONAT, quien procede a exponer lo relativo a las propuestas de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas, para ello presenta el detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para victimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de DOSCIENTOS DOCE (212) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) SETENTA (70) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 00/100 dólares (\$175,000.00); y b) CIENTO CUARENTA Y DOS (142) provectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$120,300.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$295,300.00); además presenta proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas y que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRÁMITES DE FONAT, de conformidad al detalle siguiente: a) CUATRO (04) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de DIEZ MIL 00/100 dólares (\$10,000.00); y b) UNO (01) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$ 300.00); que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley. - El detalle de las solicitudes de prestaciones económicas por fallecimiento y discapacidad que han cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento se encuentra contenido en el Anexo 03 de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los siguientes acuerdos: i) Aprobar los proyectos de resolución que han sido

elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el Anexo 03 de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para victimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de DOSCIENTOS DOCE (212) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) SETENTA (70) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 00/100 dólares (\$175,000.00); y b) CIENTO CUARENTA Y DOS (142) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$120,300.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$295,300.00); ii) Autorizar a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según el acuerdo IV) de la presente acta, los cuales están detallados en el Anexo 03, y que fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; iii) Aprobar los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, y que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRÁMITES DE FONAT, de acuerdo a lo contenido en el Anexo 03 de la presente acta, de conformidad al detalle siguiente: a) CUATRO (04) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de DIEZ MIL 00/100 dólares (\$10,000.00); y b) UNO (01) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$ 300.00); que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; y iv) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas en el acuerdo que antecede

Se le concede la intervención al Lic. xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, Gerente de Compras Públicas, quien procede hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo Directivo de FONAT, informe de incumplimiento en los plazos de entrega por parte de la sociedad MARTELL SIGNUM VIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, relacionado al proceso bajo referencia contratación directa CD-01/FONAT/2022 denominado Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de radares de velocidad para CONASEVI; manifestando que en fecha doce de diciembre de dos mil veintidós se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO No CD-01/2022 derivado de la CONTRATACION DIRECTA CD-01/FONAT-2022, denominado: "SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RADARES DE VELOCIDAD PARA CONASEVI", con la sociedad MARTELL SIGNUM VIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, estableciendo un plazo de entrega de noventa días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de la orden de inicio, emitida por el administrador de contrato; lo cual se realizó el día nueve de enero de dos mil veintitrés, por lo que el plazo finalizo el día veintiséis de mayo del presente año. Que el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, mediante RESOLUCION RAZONADA No RR-DE-02-2023, en relación al referido contrato, se otorgó una prórroga del plazo contractual inicial de por un plazo de cuarenta días calendario contados a partir del veintisiete de mayo del presente año y que finalizaron el día cinco de julio de dos mil veintitrés. Que en fecha veintitrés de agosto de agosto del presente año, se suscribió el acta de recepción No UNO, entre la administradora del contrato y el representante de la contratista correspondiente al suministro objeto del referido contrato, en la cual consta que recibe el suministro requerido el cual cumple con las especificaciones técnicas; no obstante, con cuarenta y nueve días de retraso. En fecha veinticinco de agosto del presente año, la Gerencia de Compras Públicas recibe memorando de la administradora de contrato, en la cual informa del incumplimiento en el plazo de entrega del suministro y acta de recepción para iniciar con el proceso sancionatorio administrativo. Que referente al marco legal establece el artículo ochenta

y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica – LACAP, que cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso...; ello relacionado con el articulo ciento sesenta de dicha Ley, que establece que el procedimiento para la aplicación de las sanciones a particulares establecidas en la presente Ley, se realizará de la siguiente manera: El responsable de la etapa en que se encuentre; remitirá al Titular a través de la UACI de la institución, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuyere. El Titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga las veces de ésta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas. En ese marco es procedente que la máxima autoridad de FONAT autorice las gestiones para dar inicio al proceso sancionatorio administrativo contra la sociedad MARTELL SIGNUM VIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por incumplimiento del plazo de entrega del suministro contenido en el CONTRATO DE SUMINISTRO No CD-01/2022, derivado de la CONTRATACION DIRECTA CD-01/FONAT-2022 denominada: "SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RADARES DE VELOCIDAD PARA CONASEVI". El informe del punto en relación se encuentra contenido en el Anexo 04 de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los siguientes acuerdos: i) Darse por enterados que en fecha veintitrés de agosto del presente año, se suscribió el acta de recepción N° UNO, en la cual consta que recibe el suministro adjudicado en el CONTRATO DE SUMINISTRO N°CD-01/2022 derivado de la CONTRATACION DIRECTA CD-01/FONAT-2022 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RADARES DE VELOCIDAD PARA CONASEVI", adjudicado a la sociedad MARTELL SIGNUM VIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual cumple con las especificaciones técnicas; no obstante se recibió por parte de la Administradora de Contrato, Licda. xxxxx xxxxx, coordinadora de la unidad técnica de CONASEVI, con cuarenta y nueve días de retraso; ii) Darse por enterados que en fecha veinticinco de agosto del presente año, la Gerencia de Compras Públicas recibió memorando de Licda. xxxxx xxxxxxx, coordinadora de la unidad técnica de CONASEVI y administradora de contrato, en la cual informa del incumplimiento en el plazo de entrega del suministro y acta de recepción para dar inicio al proceso sancionatorio administrativo de conformidad a lo establecido en la Ley; iii) Autorizar el proceso sancionatorio administrativo contra la sociedad MARTELL SIGNUM VIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL Procede Licda. Paola Bardi de Acosta, hacer del conocimiento de los Directores que como parte de las acciones estratégicas contenidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de El Salvador 2021-2030, como FONAT/CONASEVI nos encontramos coordinando las acciones previas al desarrollo de la Quinta Edición del Foro Internacional de Seguridad Vial Infantil (FISEVI), el cual convertirá al país en referente internacional en medidas de seguridad, educación y prevención vial. El objetivo general de FISEVI es facilitar el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas para el desarrollo de la gestión de la seguridad vial en diferentes ámbitos de acción desde la creación e implementación de políticas públicas hasta acciones lideradas por organizaciones de la sociedad civil y/o instituciones privadas. Esta tendrá lugar en el mes de abril del próximo año; el FISEVI es una iniciativa global para la Salud Infantil y la Movilidad, enmarcado en la inclusión de seguridad vial y acciones desarrolladas en el Plan del Decenio de Acción para la Seguridad Vial (2021-2030), sin dejar de lado los 12 objetivos globales de desempeño de seguridad vial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS) relacionados con la seguridad vial; además fomenta el diálogo entre actores que cumplen roles significativos en seguridad vial como organismos y transportistas; su desarrollo es coordinado por la Fundación Gonzalo Rodríguez de la Republica de Uruguay; en ese sentido manifiesta que es necesario la suscripción de un MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO (MOU) que establezca los

aportes y responsabilidades que asume el país por medio de FONAT y CONASEVI para el desarrollo de las actividades o estrategias previas, durante el foro y los compromisos adquiridos producto del FISEVI. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los siguientes acuerdos: i) Darse por enterados del requerimiento de autorización para suscribir MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO (MOU) entre la Fundación Gonzalo Rodríguez y el FONAT/CONASEVI, en el marco de la celebración de la Quinta Edición del Foro Internacional de Seguridad Vial Infantil (FISEVI), el cual se desarrollara en El Salvador, en el mes de abril del año dos mil veinticuatro; cuyo propósito es facilitar el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas para el desarrollo de la gestión de la seguridad vial en diferentes ámbitos de acción desde la creación e implementación de políticas públicas hasta acciones lideradas por organizaciones de la sociedad civil y/o instituciones privadas; y ii) Autorizar al Licdo. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del FONAT y Coordinador Delegado del CONSEVI, para que firme el MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO (MOU) entre la Fundación Gonzalo Rodríguez y el FONAT/CONASEVI, en el marco de la celebración de la Quinta Edición del Foro Internacional de Seguridad Vial Infantil (FISEVI), el cual se desarrollara en El Salvador; de conformidad a lo contenido en el Anexo 05 de la presente acta. -----6. Varios: - Informe de renuncia voluntaria de Lic. xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, y solicitud

que le corresponde al Lic. xxxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, por Renuncia Voluntaria, de conformidad a la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, la cual establece que desde el dieciséis de marzo del año dos mil veinte al tres de octubre del año dos mil veintitrés le corresponde UN MONTO TOTAL de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 12/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,793.12), en concepto de liquidación. Como consecuencia de dicha renuncia somete a consideración del Consejo Directivo la contratación del Lic. xxxxx xxxxx xxxxxxxx, quien actualmente ha sido contratado de forma interina, en la plaza nominal de GERENTE DE COMPRAS PÚBLICAS, siendo necesario solicitar autorización de dicha contratación a la Secretaria Privada de la Presidencia, de acuerdo a los lineamientos emitidos para tal efecto, para que se autorice dicha contratación, advirtiéndose que la renuncia voluntaria de la persona que se desempeña actualmente en la plaza nominal es a partir del cuatro de octubre del año dos mil veintitrés; y una vez se tenga el Visto Bueno de dicha Secretaria, se deberán realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda. La Documentación a la cual se le ha dado lectura en el punto en relación se encuentra contenida en el Anexo 06 de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los siguientes acuerdos: i) Dar por recibido la renuncia voluntaria del Lic. xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, presentada en fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés; la cual surtirá efectos a partir del CUATRO DE OCTUBRE del año dos mil veintitrés; quien se desempeñó como Gerente de Compras Públicas de FONAT, y que actualmente se encontraba gozando de Permiso Sin Goce de Salario, por el periodo comprendido entre el dia seis de julio hasta el dia tres de octubre del año dos mil veintitrés (ambas fechas inclusive); de conformidad a lo contenido en el Anexo 06 de la presente acta; ii) Darse por enterados de lo contenido en la Hoja de Liquidación extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de fecha uno de septiembre del año dos mil veintitrés, que contiene el cálculo que le corresponde al Lic. xxxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, por Renuncia Voluntaria, de conformidad a la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, la cual establece que desde el dieciséis de marzo del año dos mil veinte al tres de octubre del año dos mil veintitrés le corresponde UN MONTO TOTAL de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 12/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,793.12), en concepto de liquidación; lo anterior se encuentra contenido en el Anexo 06 de la presente acta; iii) Autorizar al Tesorero Institucional del FONAT, para que realice el pago de la indemnización o prestación económica por renuncia voluntaria que se ha determinado en la hoja de liquidación emitida para tal efecto

por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de acuerdo al siguiente detalle: • Indemnización / Prestación económica por Renuncia, la cantidad de un mil doscientos setenta y nueve 23/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,279.23); • Vacaciones proporcionales 3 periodos, la cantidad de trescientos treinta y dos 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 332.59); • Aguinaldo Proporcional la cantidad de un mil ciento ochenta 30/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,181.30); SUMANDO UN MONTO TOTAL de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 12/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,793.12); de conformidad a lo contenido en el Anexo 06 de la presente acta. - iv) Autorizar la contratación del Lic. xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx, en la plaza nominal de GERENTE DE COMPRAS PÚBLICAS, asignado a la unidad gerencial: Gerencia de Compras Públicas; devengando un salario mensual de DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América - (\$2,300.00), menos descuentos de ley; con el propósito que dé cumplimiento a lo establecido en el Manual de Funciones y Organización del FONAT y demás normativas aplicables; v) Instruir a la Directora Ejecutiva para que realice las gestiones ante la Secretaría Privada de la Presidencia de la República, conforme a lo referido en nota remitida por el Ministerio de Hacienda MH.DGP.DG/001.029/2023, en la que se notifica a las instituciones que es necesario solicitar autorización de dicha Secretaria para la contratación de las plazas vacantes a partir de la referida nota, advirtiéndose que la renuncia voluntaria de la persona que se desempeña actualmente en la plaza nominal es a partir del cuatro de octubre del año dos mil veintitrés; y una vez se tenga respuesta de la Secretaria se deberá notificar al Ministerio de Hacienda del proceso de contratación en referencia, debiendo remitir la documentación necesaria; y vi) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo de FONAT, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar el contrato individual de trabajo entre el FONAT y Lic. xxxxxx xxxxxx xxxxxxx; a partir de la fecha autorizada por la Secretaría Privada de la Presidencia; en la plaza nominal de: GERENTE DE COMPRAS PÚBLICAS, asignado a la unidad gerencial: Gerencia de Compras Públicas; para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, de conformidad a la normativa laboral pertinente y a lo establecido en los acuerdos que anteceden en la presente acta. - Continúa exponiendo la Licda. xxxxxx xxxxxxx, quien procede a brindar informe del proceso y gestiones realizadas para la contratación de la plaza vacante de Auditoría Interna de FONAT, manifestando que inicialmente la Secretaria Privada de la Presidencia, por medio de la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxxx, remitió respuesta en fecha veintidós de agosto del año dos mil veintitrés, mediante la cual, dicha secretaria autoriza la contratación en la plaza nominal de Auditora Interna de FONAT,

a partir del uno de septiembre, a la Licda. xxxxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx; así mismo se cuenta con la autorización emitida por el Ministerio de Hacienda para efectuar dicha contratación, la cual fue remitida a FONAT en fecha veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés. Continua manifestando la encargada del área de Planificación y Recursos Humanos de FONAT, Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxx, que procedió a notificar en legal forma el inicio de funciones, a la Licda. xxxxxxx xxxxxx quien le manifestó no poder asumir las funciones de la plaza en proceso de contratación porque ya se encuentra laborando para otra institución; haciendo notar que el proceso de autorización de acuerdo a los lineamientos demoro un mes hasta su autorización. Como consecuencia de la no aceptación de la contratación por parte de la candidata elegible Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxx, es necesario dejar sin efecto los acuerdos números II) y IV), del acta número doce de fecha veinticinco de julio del año dos mil veintitrés, asentada en el undécimo libro de actas de sesiones ordinarias del año dos mil veintitrés, mediante el cual el Consejo Directivo del FONAT autorizo dicha contratación. Recomendando que se proceda a emitir acuerdo en el que se autorice la contratación del Lic. xxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxx, en la plaza nominal de: AUDITOR INTERNO, quien de acuerdo al proceso de selección y entrevista cumplía con todos los requerimientos técnicos establecidos en la normativa laboral y quien obtuvo el segundo lugar en dicho proceso. Además, deberá dejarse asentado en acta, que es necesario dar cumplimiento a lo referido en nota remitida por el Ministerio de Hacienda MH.DGP.DG/001.029/2023, en la que se notifica a las instituciones que es necesario solicitar autorización de dicha Secretaria Privada de la Presidencia, para la contratación de las plazas vacantes. Se adjunta a la presente acta los documentos que evidencia el proceso al que se hace referencia en el punto en mención, el cual se encuentra contenido en el Anexo 07 de la presente acta. Es importante asentar en acta que se le concede la intervención a la Licenciada Karla Marcela Quiteño Orellana, delegada propietaria de BANDESAL; quien manifiesta que se ABSTIENE de votar y emitir opinión o valoración en el presente punto para evitar conflicto de intereses, ya que el candidato Lic. xxxxxxx xxxxxx xxxxxx, es una persona conocida y cercana a ella. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los otros integrantes del Consejo Directivo (haciendo referencia a cuatro votos) que se encuentran presentes por unanimidad y mayoría emiten los siguientes acuerdos: i) Darse por enterados de la respuesta en fecha veintidós de agosto del año dos mil veintitrés, mediante la cual, autorizan la contratación en la plaza nominal de Auditora Interna de FONAT, a partir del uno de septiembre,

a la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx; así mismo de la Autorización emitida por el Ministerio de Hacienda para dicha contratación en fecha veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés; de conformidad a lo contenido en el <u>Anexo 07</u> de la presente acta; **ii) Dar** por recibido informe de la encargada del área de Planificación y Recursos Humanos de FONAT, Licda. xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, en la que manifiesta que una vez notificada en legal forma el inicio de funciones, la Licda. xxxxxxx xxxxxx xxxxxx, manifestó no poder asumir las funciones de la plaza en proceso de contratación porque ya se encuentra laborando para otra institución; lo cual se encuentra contenido en el Anexo 07 de la presente acta; iii) Dejar sin efecto los acuerdos números II) y IV), del acta número doce de fecha veinticinco de julio del año dos mil veintitrés, asentada en el undécimo libro de actas de sesiones ordinarias que para tal efecto lleva el Consejo Directivo del FONAT en el año dos mil veintitrés; iv) Autorizar la contratación del Lic. xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxx, en la plaza nominal de: AUDITOR INTERNO, asignado a la Unidad de Auditoría Interna; devengando un salario mensual de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,600.00), menos descuentos de ley; quien de acuerdo al proceso de selección y contratación que se hizo del conocimiento del Consejo Directivo en la Sesion Ordinaria número doce de fecha veinticinco de julio del año dos mil veintitrés, obtuvo la recomendación de la segunda opción, además de cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en el Manual de Funciones y Organización del FONAT; v) Instruir a la Directora Ejecutiva para que realice las gestiones ante la Secretaría Privada de la Presidencia de la República, conforme a lo referido en nota remitida por el Ministerio de Hacienda MH.DGP.DG/001.029/2023, en la que se notifica a las instituciones que es necesario solicitar autorización de dicha Secretaria para la contratación de las plazas vacantes a partir de la referida nota, advirtiéndose sobre la nota de no aceptación de la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxxx; y una vez se tenga respuesta de la Secretaria se deberá notificar al Ministerio de Hacienda del proceso de contratación en referencia, debiendo remitir la documentación necesaria; y vi) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo de FONAT, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar el contrato individual de trabajo entre el FONAT y el Lic. xxxxxx xxxxxxx xxxxxx; a partir de la autorización emitida por la Secretaría Privada de la Presidencia; en la plaza nominal de: AUDITOR INTERNO, asignado a la Unidad de Auditoría Interna del FONAT, y para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés. ------------Licenciada Paola Bardi de Acosta, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según

lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente
descritoLectura y firma del acta
Se procede a dar lectura a la presente acta que
corresponde a la sesión ordinaria número CATORCE, del UNDÉCIMO LIBRO de sesiones
ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por
aprobada y firmada

ACUERDOS. -----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo ACUERDA: I) Darse por enterados de la notificación remitida por el Señor Ministro José Alejandro Zelaya Villatoro, Ministro de Hacienda, referente a la disponibilidad presupuestaria preliminar para gastos de funcionamiento de FONAT para el año dos mil veintitrés, cuyo techo presupuestario es de cinco millones novecientos treinta y cuatro mil cincuenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5,934,058.00); estableciendo como fecha límite el día ocho de septiembre del presente año, la remisión del proyecto de presupuesto institucional para el funcionamiento de FONAT durante el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, de acuerdo a lo contenido en el Anexo 01 de la presente acta. - II) Aprobar el Proyecto de Presupuesto Institucional para el funcionamiento del FONAT, para el ejercicio fiscal correspondiente al año DOS MIL VEINTICUATRO, por un monto presupuestario de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5, 934,058.00), distribuidos de la siguiente manera: INGRESOS: Rubro 16 -Transferencias Corrientes - la cantidad de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5, 934,058.00); GASTOS: Unidad Presupuestaria 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL - i) 0101 – Dirección Superior – la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 164,303.00) y ii) 0102 - Gestión Administrativa y Financiera - la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 666,688.00); Unidad Presupuestaria 02 ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - i) 0201 - Pago de prestación económica a beneficiarios - la cantidad de TRES MILLONES SEIS MIL VEINTIUNO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 3, 006,021.00); ii) 0202 – Apoyo al proceso de rehabilitación – la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 181,093.00); y

iii) 0203 - Consejo Nacional de Seguridad Vial - la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1, 915,953.00), de conformidad a lo contenido en el Anexo 02 de la presente acta. -III) Designar a la Licda. María Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT, para que remita a la Dirección General de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, el Presupuesto Institucional de FONAT correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; autorizándosele para que pueda firmar toda la documentación correspondiente y para que atienda las solicitudes o requerimientos del Ministerio de Hacienda relativo a la formulación en relación. - IV) Aprobar los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el Anexo 03 de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para victimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de DOSCIENTOS DOCE (212) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) SETENTA (70) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 00/100 dólares (\$175,000.00); y b) CIENTO CUARENTA Y DOS (142) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$120,300.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$295,300.00). - V) Autorizar a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según el acuerdo IV) de la presente acta, los cuales están detallados en el Anexo 03, y que fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT. - VI) Aprobar los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, y que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRÁMITES DE FONAT, de acuerdo a lo contenido en el Anexo 03 de la presente acta, de conformidad al detalle siguiente: a) CUATRO (04) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de DIEZ MIL 00/100 dólares (\$10,000.00); y b) UNO (01) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$ 300.00); que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley. - VII) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas en el acuerdo número VI) de la presente acta, y los cuales están detallados en el Anexo 03 de la presente acta, mismos que fueron gestionados bajo el sistema de tramites del FONAT. - VIII) Darse por enterados que en fecha veintitrés de agosto del presente año, se suscribió el acta de recepción No UNO, en la cual consta que recibe el suministro adjudicado en el CONTRATO DE SUMINISTRO N°CD-01/2022 derivado de la CONTRATACION DIRECTA CD-01/FONAT-2022 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RADARES DE VELOCIDAD PARA CONASEVI", adjudicado a la sociedad MARTELL SIGNUM VIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual cumple con las especificaciones técnicas; no obstante se recibió por parte de la Administradora de Contrato, Licda. Ana Rivera, coordinadora de la unidad técnica de CONASEVI, con cuarenta y nueve días de retraso. - IX) Darse por enterados que en fecha veinticinco de agosto del presente año, la Gerencia de Compras Públicas recibió memorando de Licda. xxxxx xxxxxx, coordinadora de la unidad técnica de CONASEVI y administradora de contrato, en la cual informa del incumplimiento en el plazo de entrega del suministro y acta de recepción para dar inicio al proceso sancionatorio administrativo de conformidad a lo establecido en la Ley. - X) Autorizar el proceso sancionatorio administrativo contra la sociedad MARTELL SIGNUM VIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por incumplimiento del plazo de entrega del suministro contenido en el CONTRATO DE SUMINISTRO N°CD-01/2022 derivado de la CONTRATACION DIRECTA CD-01/FONAT-2022 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RADARES DE VELOCIDAD PARA CONASEVI", de conformidad a lo contenido en el Anexo 04 de la presente acta. - XI) Instruir a la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx Jefe de la Unidad Jurídica de FONAT, para que de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), de inicio al proceso sancionatorio administrativo contra la sociedad MARTELL SIGNUM VIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE, por incumplimiento del plazo de entrega del suministro contenido en el CONTRATO DE SUMINISTRO N°CD-01/2022 derivado de la CONTRATACION DIRECTA CD-01/FONAT-2022 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RADARES DE VELOCIDAD PARA CONASEVI". - XII) Darse por enterados del requerimiento de autorización para suscribir MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO (MOU) entre la Fundación Gonzalo Rodríguez y el FONAT/CONASEVI, en el marco de la celebración de la Quinta Edición del Foro Internacional de Seguridad Vial Infantil (FISEVI), el cual se desarrollara en El Salvador, en el mes de abril del año dos mil veinticuatro; cuyo propósito es facilitar el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas para el desarrollo de la gestión de la seguridad vial en diferentes ámbitos de acción desde la creación e implementación de políticas públicas hasta acciones lideradas por organizaciones de la sociedad civil y/o instituciones privadas. - XIII) Autorizar al Licdo. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del FONAT y Coordinador Delegado del CONSEVI, para que firme el MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO (MOU) entre la Fundación Gonzalo Rodríguez y el FONAT/CONASEVI, en el marco de la celebración de la Quinta Edición del Foro Internacional de Seguridad Vial Infantil (FISEVI), el cual se desarrollara en El Salvador; de conformidad a lo contenido en el Anexo 05 de la presente acta. - XIV) Dar por recibido la renuncia voluntaria del Lic. xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, presentada en fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés; la cual surtirá efectos a partir del CUATRO DE OCTUBRE del año dos mil veintitrés; quien se desempeñó como Gerente de Compras Públicas de FONAT, y que actualmente se encontraba gozando de Permiso Sin Goce de Salario, por el periodo comprendido entre el dia seis de julio hasta el dia tres de octubre del año dos mil veintitrés (ambas fechas inclusive); de conformidad a lo contenido en el Anexo 06 de la presente acta. - XV) Darse por enterados de lo contenido en la Hoja de Liquidación extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de fecha uno de septiembre del año dos mil veintitrés, que contiene el calculo que le corresponde al Lic. xxxxxx xxxxxx xxxxxxx, por Renuncia Voluntaria, de conformidad a la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, la cual establece que desde el dieciséis de marzo del año dos mil veinte al tres de octubre del año dos mil veintitrés le corresponde UN MONTO TOTAL de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 12/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,793.12), en concepto de liquidación; lo anterior se encuentra contenido en el Anexo 06 de la presente acta. - XVI) Autorizar al Tesorero Institucional del FONAT, para que realice el pago de la indemnización o prestación económica por renuncia voluntaria que se ha determinado en la hoja de liquidación emitida para tal efecto

por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de acuerdo al siguiente detalle: • Indemnización / Prestación económica por Renuncia, la cantidad de un mil doscientos setenta y nueve 23/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1,279.23); • Vacaciones proporcionales 3 periodos, la cantidad de trescientos treinta y dos 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 332.59); • Aguinaldo Proporcional la cantidad de un mil ciento ochenta 30/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,181.30); SUMANDO UN MONTO TOTAL de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 12/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2,793.12); de conformidad a lo contenido en el Anexo 06 de la presente acta. - XVII) Autorizar la contratación del Lic. xxxxx xxxxx xxxxx, en la plaza nominal de GERENTE DE COMPRAS PÚBLICAS, asignado a la unidad gerencial: Gerencia de Compras Públicas; devengando un salario mensual de DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América -(\$2,300.00), menos descuentos de ley; con el propósito que dé cumplimiento a lo establecido en el Manual de Funciones y Organización del FONAT y demás normativas aplicables. - XVIII) **Instruir** a la Directora Ejecutiva para que realice las gestiones ante la Secretaría Privada de la Presidencia de la República, conforme a lo referido en nota remitida por el Ministerio de Hacienda MH.DGP.DG/001.029/2023, en la que se notifica a las instituciones que es necesario solicitar autorización de dicha Secretaria para la contratación de las plazas vacantes a partir de la referida nota, advirtiéndose que la renuncia voluntaria de la persona que se desempeña actualmente en la plaza nominal es a partir del cuatro de octubre del año dos mil veintitrés; y una vez se tenga respuesta de la Secretaria se deberá notificar al Ministerio de Hacienda del proceso de contratación en referencia, debiendo remitir la documentación necesaria. - XIX) **Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo de FONAT, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar el contrato individual de trabajo entre el FONAT y Lic. xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxx; a partir de la fecha autorizada por la Secretaría Privada de la Presidencia; en la plaza nominal de: GERENTE DE COMPRAS PÚBLICAS, asignado a la unidad gerencial: Gerencia de Compras Públicas; para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, de conformidad a la normativa laboral pertinente y a lo establecido en los Acuerdos XVII) y XVIII) de la presente acta.- XX) **Darse** por enterados de la respuesta de la Secretaria Privada de la Presidencia, suscrita por la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, en fecha veintidós de agosto del año dos mil veintitrés, mediante la cual, autorizan la contratación en la plaza nominal de Auditora Interna de FONAT, a partir del uno de septiembre, a la Licda. xxxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx; así mismo de la Autorización emitida por el Ministerio de Hacienda para dicha contratación en fecha veintiocho

de agosto del año dos mil veintitrés; de conformidad a lo contenido en el Anexo 07 de la presente acta. - XXI) Dar por recibido informe de la encargada del área de Planificación y Recursos Humanos de FONAT, Licda. xxxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx, en la que manifiesta que una vez notificada en legal forma el inicio de funciones, la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxx, manifestó no poder asumir las funciones de la plaza en proceso de contratación porque ya se encuentra laborando para otra institución; lo cual se encuentra contenido en el Anexo 07 de la presente acta. - XXII) Dejar sin efecto los acuerdos números II) y IV), del acta número doce de fecha veinticinco de julio del año dos mil veintitrés, asentada en el undécimo libro de actas de sesiones ordinarias que para tal efecto lleva el Consejo Directivo del FONAT en el año dos mil veintitrés.-XXIII) Autorizar la contratación del Lic. xxxxxx xxxxxx xxxxxx, en la plaza nominal de: AUDITOR INTERNO, asignado a la Unidad de Auditoría Interna; devengando un salario mensual de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,600.00), menos descuentos de ley; quien de acuerdo al proceso de selección y contratación que se hizo del conocimiento del Consejo Directivo en la Sesion Ordinaria número doce de fecha veinticinco de julio del año dos mil veintitrés, obtuvo la recomendación de la segunda opción, además de cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en el Manual de Funciones y Organización del FONAT. - XXIV) Instruir a la Directora Ejecutiva para que realice las gestiones ante la Secretaría Privada de la Presidencia de la República, conforme a lo referido en nota remitida por el Ministerio de Hacienda MH.DGP.DG/001.029/2023, en la que se notifica a las instituciones que es necesario solicitar autorización de dicha Secretaria para la contratación de las plazas vacantes a partir de la referida nota, advirtiéndose sobre la nota de no aceptación de la Licda. xxxxx xxxxxx xxxxxx; y una vez se tenga respuesta de la Secretaria se deberá notificar al Ministerio de Hacienda del proceso de contratación en referencia, debiendo remitir la documentación necesaria. - XXV) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo de FONAT, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar el contrato individual de trabajo entre el FONAT y el Lic. xxxxxx xxxxxx xxxxx; a partir de la autorización emitida por la Secretaría Privada de la Presidencia; en la plaza nominal de: AUDITOR INTERNO, asignado a la Unidad de Auditoría Interna del FONAT, y para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés. - No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -------

Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas Presidente del Consejo Directivo FONAT.

Lic. Luis Balmore Amaya Delegado Propietario MINED. SbCm. Vladimir Antonio Rivas Estrada Delegado Propietario PNC.

Licda. Karla Marcela Quiteño Orellana Delegada Propietaria BANDESAL. Licda. Claudia M. Cordero Martínez Delegada Propietaria MINSAL.

Licda. Paola Bardi de Acosta Directora Ejecutiva.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos Secretaria de Actas.